

Cortazar, Guanajuato a 24 de junio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
Nº DE FOLIO: 110195900018526

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900018526**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

“Solicito la versión pública de los comprobantes de pago emitidos por el Municipio de Cortazar por concepto de remuneración quincenal (salario) en favor de los Funcionarios Públicos que integran el Ayuntamiento 2024-2027. Se solicita asimismo, la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) de los comprobantes de pago de mérito. La temporalidad solicitada es dentro del año 2025.

A pesar de que es un hecho notorio el nombre de los integrantes del Ayuntamiento referido, para mayor claridad se anexa el nombre de cada uno de ellos, a efecto de que la Unidad de Transparencia tenga mayores elementos para proporcionar la información solicitada.

*Marco Mauricio Estefanía Torres (Presidente Municipal)
Damaris Salazar Balderas (Síndica)*

Regidores:

*Héctor Arturo Estefanía Montero,
Mariana del Rocío Ruelas Recendiz,
Floriberto Aguilar Martínez,
Lizbeth Bazán González,
Karla Perea García,
Carlos Guillermo Durán Ochoa,
Ana Paula Vargas Melo,
María de la Cruz Mata Medina,
Víctor Carlos Pérez Chimal
Mario Arturo González Pacheco.” (SIC)*



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 ● Zona Centro ● Cortazar, Gto. México
411 160 3800 ● www.cortazar.gob.mx

La Tesorería Municipal, le manifiesta:

“La información solicitada forma parte de las Obligaciones de Transparencia que trimestralmente esta Tesorería carga a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, la misma se encuentra disponible para su consulta directa por parte del solicitante, el documento contiene la información y campos acorde a las obligaciones de Transparencia de la Administración Pública centralizada.

En lo que respecta a la remuneración bruta y neta, la información solicitada se encuentra publicada dentro de la página oficial del Municipio para su consulta pública y directa.

Lo anterior, se encuentra en el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Fundamentación LTAIPG:

Obligaciones de transparencia comunes

Artículo 57. Los Sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Disponibilidad al público

Artículo 125. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

***Criterio 3/17** No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

